

Lima, 25 de septiembre de 2024

**CARTA N° 007550-2024-GSFP/ONPE**

Señor

**JUAN FREDY CABALLERO MALPARTIDA**

Presidente del Comité Electoral

**Colegio Médico Veterinario del Perú**

Jirón Pedro Irigoyen Diez Canseco 208, Santiago de Surco

Correo electrónico: [comitelectoral2024@gmail.com](mailto:comitelectoral2024@gmail.com)

Presente. -

**Asunto** : Cancelación del servicio de apoyo con material electoral

**Referencia:** Expediente N° JAACTD20240019789

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de informarle que, habiendo comprometido nuestra participación en el proceso electoral a cargo del órgano electoral que usted preside, mediante el préstamo de ánforas y cabinas para la jornada electoral del próximo domingo 29 de septiembre, posteriormente hemos tomado conocimiento de la emisión de la Resolución N° 003-2024\*/CEDL-CMVDL, mediante la que se declara la nulidad del proceso electoral del Colegio Médico Veterinario del Perú en el departamento de Lima y se solicita al Comité Electoral Nacional que usted preside, a anular la elección a su cargo.

La situación descrita configura la causal de cancelación de nuestra participación en las elecciones del Colegio profesional, por lo que lamentamos informarle que, a partir de la emisión de la presente comunicación, daremos por finalizada nuestra participación en sus elecciones.

Al respecto le doy a conocer lo previsto en nuestra Directiva DI01-GSFP/AT:

*"La GSFP a través de la SGAT y/o las ORC, de observar irregularidades en la acción u omisión del usuario del servicio de asistencia técnica y apoyo, podrán suspender el servicio. De no levantarse satisfactoriamente las observaciones, la GSFP a través de la SGAT y/o las ORC darán por finalizado el servicio requerido."* (6.3.4)

*"Las irregularidades pueden ser denuncias, controversias, litigios o situaciones anómalas sustentadas que pongan en riesgo la imagen y probidad de la ONPE."* (6.3.5)

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente por  
**KARINA DE JESUS RIVERA BUSTAMANTE**  
Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios(e)  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE FONDOS PARTIDARIOS

(KRB/mdc)

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 25-09-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0019 6360 8175

